

PROGRAMA VOLUNTARIADO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA SEMESTRE A-2024

Objetivo:

Fortalecer la interacción con todos los integrantes de la comunidad universitaria, estimulando su responsabilidad social y liderazgo en el sentido de pertenencia y colaboración en proyectos de investigación, de extensión y de proyección social con las necesidades más apremiantes de la sociedad, generando impacto y transformación social.

Normatividad:

Nacional

Ley 720 de 2001 tiene por objeto “promover, reconocer y facilitar la Acción Voluntaria como expresión de la participación ciudadana, el ejercicio de la solidaridad, la corresponsabilidad social, reglamentar la acción de los voluntarios en las entidades públicas o privadas y regular sus relaciones”.

En el Artículo 3° de la Ley 720 de 2001 definió, entre otros, los siguientes conceptos:

"Voluntariado" Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario.

“Voluntario” Es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas.

"Entidades con Acción Voluntaria" (ECA V) Son aquellas que sin tener como finalidad el

voluntariado, realizan acción voluntaria. (. ..)”

La anterior ley se encuentra reglamentada por el Decreto 4290 de 2005, en el cual se resalta el apoyo del Gobierno nacional con el voluntariado y se reglamenta el adecuado desarrollo y ejercicio de voluntariado en Colombia.

Institucional:

Acuerdo 066 del 2018 del Consejo académico “Por medio del cual se crea el Programa del Voluntariado Universitario por la Paz de la Universidad del Tolima”, en el artículo cuarto del acuerdo especifica quienes pueden ser voluntarios: podrán ser miembros del voluntariado: estudiantes activos y de intercambio de los programas de pregrado y posgrado, docentes, graduados y personal administrativo interesados en la acción y el ejercicio del voluntariado, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las convocatorias.

En el artículo sexto de este acuerdo establece que los voluntarios tendrán derecho a recibir certificación de los servicios prestados, siempre y cuando cumplan con sus deberes y las actividades asignadas.

Aliados:

Vicerrectoría de Investigación, Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social: la Dirección de Investigación por medio de sus grupos y semilleros de investigación y la Dirección de Extensión y Proyección Social a través de los docentes y grupos que formulen proyectos de extensión y proyección social conforme a la política vigente.

Proceso de vinculación:

Conforme a las necesidades de los grupos y semilleros de investigación y de los grupos o docentes responsables de proyectos de extensión y proyección se vincularán voluntarios a través de un acto administrativo donde se especifica el nombre, el número de identificación, actividades y tiempo. Es importante mencionar que el proceso de vinculación se realizará a través de la Dirección de Extensión y proyección social, dado

que se hace necesario vincular a los voluntarios a la póliza de seguro estudiantil.

Términos y condiciones:

1. Ser estudiante o graduada/o de alguno de los diferentes programas ofertados por la Universidad del Tolima.
2. Se pueden postular en el marco de ejercicios académicos, investigativos, de extensión y proyección social, presentando una carta de intención (revisar modelo) anexando su curriculum.
3. Aquel que se vincule al programa de voluntariado y no cumpla con los compromisos adquiridos no podrá postularse a dos convocatorias siguientes.
4. No existirá ningún pago de honorarios por parte de la universidad hacia los voluntarios.

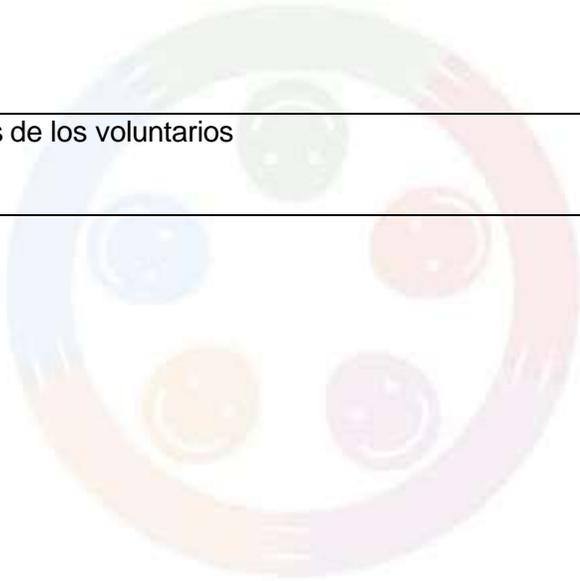
Nota: Habrá lugar al reconocimiento del voluntariado para aquellos que cumplan con los procesos formales y entrega de los productos entregables, conforme a la resolución de vinculación al voluntariado.

Convocatoria semestral: se realizará convocatorias e inscripciones semestrales, para ello se propone el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2024A

Actividad	Fecha
Lanzamiento de la convocatoria para que los grupos y semilleros de investigación, de extensión y proyección social comuniquen sus necesidades, donde se especifique el perfil, las actividades y el tiempo requerido (no podrá superar la vigencia 2024 y se tiene proyectado la iniciación de los voluntarios a partir del mes de junio) (solo se recibirá una solicitud por grupo o proyecto) y enviar las necesidades a los correos electrónicos: pazut@ut.edu.co	23 de abril 2024
Cierre de la convocatoria para grupos y semilleros de investigación y docentes responsables de proyectos de extensión y proyección social	10 de mayo 2024
Revisión de solicitudes por parte de la Dirección de Extensión y Proyección Social	Del 14 al 16 de mayo 2024

Publicación de convocatoria para que los estudiantes o graduados se postulen conforme a las solicitudes, en este proceso los interesados deben enviar CV y carta de intención a los correos: pazut@ut.edu.co	17 mayo al 3 de Junio de 2024
Revisión de Hojas de vida y cartas de intención de los interesados y selección por parte de los grupos de investigación y de extensión y Proyección social	Del 4 al 7 de junio de 2024
Notificación de seleccionados	11 de junio 2024
Proceso de vinculación de voluntarios	Del 11 al 21 de junio de 2024
Iniciación de actividades de los voluntarios	24 junio de 2024



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!